



Provincia de la Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°:11890/03.-

Iniciador: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Extracto: S/LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, A PARTIR DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2003.-

Terceros Iniciaadores: TEJEDA MARIA ELENA.-

DICTAMEN N°: 019/04

SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA Y REGISTROS PUBLICOS:

I.- Analizado el proyecto de decreto de fojas 7, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera conveniente sustituir la redacción del Artículo 1° por el siguiente:

"Artículo 1°: Encuadrar en el artículo 135 de la Ley 643 y sus modificatorias, la licencia sin goce de haberes usufructuada desde el 10 de Diciembre de 2003 y mientras dure el ejercicio de su función de Juez de Paz (Titular), a la agente María Elena TEJEDA -L.C. N° 4.611.346 Clase 1947-, Categoría 14 -Rama Administrativa de la Ley 643 perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas".

II.- Asimismo deberá adecuarse en el 1er. considerando la categoría de la agente según lo informado a fs. 4, y en el 2° considerando agregar en último término: "... y sus modificatorias".

III.- Efectuadas las correcciones señaladas, podrá gestionarse ante el titular del Poder Ejecutivo, el dictado definitivo del acto administrativo en cuestión.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA ROSA, -7 ENE 2004  
SMM/mesp.-



RAUL O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa